



**SOLICITUD ACCESO EN CALIDAD DE PARTE A EXPEDIENTE ELECTRÓNICO,
SEÑALAMIENTO DE REPRESENTANTE Y
CORREO ELECTRÓNICO PARA COMERCIANTES**

Ley N° 10360 del 12 de abril del 2023 "Ley Acceso a la justicia para las personas consumidoras". Art 56: "Cuando se notifique al comerciante o proveedor de alguna denuncia presentada en su contra ante la Comisión Nacional del Consumidor, este deberá designar, de inmediato, al menos un representante y un correo electrónico para atender notificaciones, que servirán como punto de contacto y medio oficial de comunicación para todos los casos que se tramiten en contra de ese comercio. Tales datos deberán mantenerse debidamente actualizados y la omisión de señalar un medio electrónico idóneo para atender notificaciones conllevará necesariamente la aplicación de la notificación automática"

Datos del Comerciante y Designación de Representante

Nombre comercial o de fantasía (*en caso de personas jurídicas) o Nombre del Propietario (*personas físicas):
Razón social (*en caso de personas jurídicas):
Cédula Jurídica (*en caso de personas jurídicas) o Cédula/Documento de identidad (*en caso de personas físicas):
Nombre completo del Representante Legal (*en caso de personas jurídicas):
Número de documento de identidad del Representante Legal (*en caso de personas jurídicas):
Nombre completo del Apoderado Especial (*sólo en casos que el solicitante no sea el Representante Legal o Propietario):
Número de documento de identidad del Apoderado Especial (*solo en casos que el solicitante no sea el Representante Legal o Propietario):
Número de Teléfono:
<i>Señalamiento de correo electrónico para recibir notificaciones</i>
Correo electrónico (*indispensable):

Fecha de la solicitud

Nombre del solicitante

Firma del solicitante

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 891
Correo electrónico: consumidor@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Requisitos de la solicitud:

- Certificación de Personería Jurídica (en caso de personas jurídicas)
- Cédula Física (en caso de personas físicas)
- Poder Especial (*sólo en caso que el solicitante no sea el Representante Legal, Patentado o Propietario del comercio).

Trámite de la solicitud:

- Sólo se tramitarán solicitudes remitidas al correo electrónico: consumidor@meic.go.cr
- **Con firma digital:** Complete la solicitud, fírmela con firma digital y envíela junto con los requisitos al correo: consumidor@meic.go.cr
- **Sin firma digital:** Complete la solicitud, fírmela con firma manuscrita y envíela junto con los requisitos al correo: consumidor@meic.go.cr; y espere respuesta con instrucciones a seguir.
- Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos y documentación de acreditación correspondiente, se le remitirá al correo electrónico señalado los pasos a seguir para la creación de contraseña de acceso al sistema.
- Se brindará un acceso general por razón social o persona física.